



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Resolución número 7214, de 5 de octubre de 2021, de corrección de errores de las bases de la convocatoria para cubrir por el sistema de promoción interna y el procedimiento de concurso-oposición una plaza de Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Toledo (decreto número 6653, de fecha 16 de septiembre de 2021, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 183, de 23 de septiembre de 2021).

Advertidos errores en el decreto número 6653, de fecha 16 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Toledo, relativo a las bases de la convocatoria para cubrir por el sistema de promoción interna y el procedimiento de concurso-oposición una plaza de Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Toledo (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 183, de 23 de septiembre de 2021), por este decreto y en virtud de las atribuciones que me están delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2019, resuelvo:

PRIMERO. Realizar las siguientes correcciones:

–En la exposición inicial, donde dice "La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Toledo, en sesión de 10 de marzo de 2021, aprobó la oferta de empleo público ordinaria del Ayuntamiento para el año 2019" debe decir "La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Toledo, en sesión de 10 de marzo de 2021, aprobó la oferta de empleo público ordinaria del Ayuntamiento para el año 2021".

–En la base 1.2, donde dice "la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público", debe decir "el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público".

–En la base 6.5, donde dice "cuarta, segunda y primera", debe decir "cuarta, tercera y primera".

–En la base 10.3, donde dice "en la categoría de Inspector", debe decir "en la categoría de Subinspector".

SEGUNDO. Modificar la base 6.3. Fase de concurso, de la siguiente manera:

–En el punto 6.3.1 Antigüedad, donde dice "hasta un máximo de 3 puntos" debe decir "hasta un máximo de 2,5 puntos".

–En el punto 6.3.2 Formación, donde dice "hasta un máximo de 2 puntos" debe decir "hasta un máximo de 2,5 puntos".

Cúmplanse los trámites pertinentes.

Toledo, 6 de octubre de 2021.–El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

N.º I.-4831